



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, trece de mayo de dos mil veintiuno.

*Rad. 2011/00002*

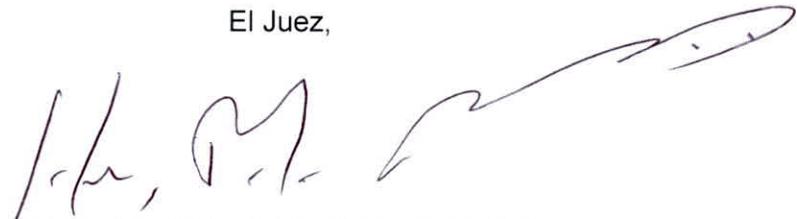
MEDIDA CAUTELAR.-

Visto el anterior memorial y, observando el Despacho que en este proceso, mediante auto de fecha 11 de enero de 2011 se ordenó el embargo y retención de dineros devengados por el demandado NELSON HARVEY MARTINEZ GUZMAN, adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en la proporción solicitada, se ordena estar a lo allí resuelto.

Teniendo en cuenta que los descuentos que se venían realizando del salario del demandado fueron suspendidos, sin conocerse el motivo para ello, se ordena oficiar al PAGADOR de la entidad nominadora mencionada, para que manifieste la causa por la cual se dejó de cumplir la orden de embargo en este asunto, que le fue comunicada mediante oficio 004 de 12 de enero de 2011, del cual se enviará copia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** Chaparral,  
14 de mayo de 2021. La providencia anterior  
es notificada el día de hoy, por anotación en  
el ESTADO No. 076.1  
La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.